REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicado No 2019-00224-00
Auto Interlocutorio No. 797

Santiago de Cali, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Previo a dar trámite a las notificaciones electrónicas efectuada a los ejecutados DORA ELENA RESTREPO CHAVES y JOAQUIN CERQUERA LUNA al correo común joaquincerquera@hotmail.com que se ponen en conocimiento del juzgado por la parte actora a través del correo electrónico secretariageneral@mejiaasociadosabogados.com que ingresó a la bandeja de entrada de nuestro correo institucional en fecha 10 de noviembre de 2020 hora 14:34, considera este Despacho en concordancia a lo establecido en el inciso 2°, artículo 8°, Decreto 806 de 2020, que el demandante allegue las **evidencias correspondientes** del manifiesto que pone de presente en la petición que a la letra reza: " *(…) manifiesto que el correo electrónico joaquincerquera@hotmail.com pertenece a DORA ELENA RESTREPO CHAVES, el correo electrónico joaquincerquera@hotmail.com pertenece a JOAQUIN CERQUERA LUNA, lo anterior, producto de la actualización de sus datos personales, en virtud de su relación contractual vigente con BANCOLOMBIA y de acuerdo a la autorización previamente entregada por el cliente en mención, para consultar información sobre sus datos ubicación y contacto*. (subrayado fuera del texto original).

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que previo al trámite de las notificaciones allegadas, aporte las evidencias correspondientes de la forma como obtuvo la dirección electrónica en que surtió la notificación a los ejecutados, por las razones que de exponen en este auto.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil Circuito

Firmado Por:

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ee950deb45d182618a0c745eb93f165ff27b849180ceea4ffd0e7812bdde7b10
Documento generado en 26/11/2020 12:53:20 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica